



DECRETO MUNICIPAL N° 73/2022

DR. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre,

03 NOV 2022

VISTOS

La nota CITE JEF. DES. ORG. N° 245/2022, de 21 de octubre de 2022, del Área de Organización y Métodos de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo, relativo al Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 252/2022, de Defensa, Control, tenencia responsable para el bienestar de animales en el Municipio de Sucre.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, dispone, *Artículo 299. II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental. 2. Gestión del sistema de salud y educación.*

El Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. II. Serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez, refiere sobre las definiciones *Artículo 6. II. Respecto a la administración de las unidades territoriales: numeral 3) Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley...*

Que, la Ley N° 482, de Gobierno Autónomos Municipales, establece, *Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Que, más adelante la citada norma legal indica, *Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. Por su parte el artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES). Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 5. Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la alcaldesa o el alcalde municipal.*



Que, la *Ley Municipal Autónoma N° 252/2022, de Defensa, Control, tenencia responsable para el bienestar de animales en el Municipio de Sucre*, dispone, **Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer políticas públicas de defensa, control, tenencia responsable para el bienestar de animales del Municipio de Sucre.

Del mismo cuerpo legal, la *Disposición Final Primera*, establece que el **Órgano Ejecutivo Municipal**, elaborará la *Reglamentación correspondiente en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la promulgación de la citada Ley.*

CONSIDERANDO

Que, los Informes Técnico N° 06/2022, de 07 de octubre de 2022 y el Informe Legal DIMUSA/AL N° 143/2022, de 10 de octubre de 2022, elaborado por el responsable del C.E.M.ZOO y la Asesora Legal de DIMUSA, dependientes de la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes del G.A.M.S., señalan que el Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 252/2022, de Defensa, Control, tenencia responsable para el bienestar de animales en el Municipio de Sucre, tiene por objeto, regular la la Ley Municipal Autónoma N° 252/2022. Y tiene como finalidad: Preservar, conservar y contribuir a la defensa, protección de los animales; Proteger el bienestar de los animales en el Municipio de Sucre; Controlar la tenencia responsable de los animales; Controlar y prevenir enfermedades zoonóticas en beneficio de la salud pública; Establecer requisitos y procedimientos para el registro de los animales, criaderos, organizaciones, veterinarias; Erradicar, prevenir y sancionar todo maltrato y acto de crueldad en contra de los animales; Desarrollar políticas educativas de sensibilización y concientización el respeto y cuidado de los animales. Asimismo, señalan que el citado reglamento no contraviene ninguna normativa técnica ni legal por lo que recomiendan su aprobación.

El Informe Técnico JEF.DES.ORG. CITE: N° 031/2022, de 21 de octubre de 2022, por el Área de Organización y Métodos de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, establece la competencia conforme manual de funciones.

POR TANTO:

El ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 numeral 4) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 252/2022, de Defensa, Control, Tenencia responsable para el bienestar de animales en el Municipio de Sucre, que contempla nueve (9) títulos y ciento veinticuatro (124) artículos, que forma parte indisoluble del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTRUIR, a la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes del G.A.M.S., la Dirección Municipal de Salud, y la Unidad de Zoonosis, que quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado por el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente Decreto Municipal, así como el Reglamento aprobado, entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR, a la secretaria de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías SEA, a efecto de dar





cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia original a la Gaceta Municipal para su publicación y archivo oficial.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la abrogación y derogación de todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de Sucre Capital de Bolivia.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Dr. Enrique Leña Palenque


ALCALDE



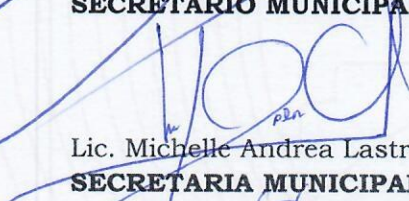
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Orlando Ceballos Acuña

SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD


Lic. José Felipe Jerez Abascal

SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO


Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala

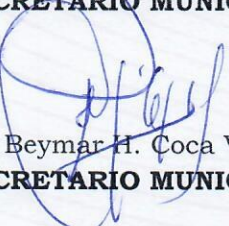
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Arq. Ives Rolando Rosales Sernich


SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Ing. Jaime Soto Vallejos

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO


Dr. Beymar H. Coca Villegas

SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES


Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL





Lic. Patrick Alvaro Urizar Rodriguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Arq. José Antonio Lambertin Ruiz
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 73/2022

